

## No Incapacidad Legal para Contratar

(Artículo 19 del Texto Único de la Ley 22 de 27 junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017).

Canelones, Canelones, Uruguay, 6 de agosto del 2020

Señores

Transporte Masivo de Panamá, S.A.

E. S. D.

Señores:

En relación al Procedimiento Excepcional de Contratación "Servicio de consultoría informática para mantenimiento de la aplicación IBM Maximo Enterprise Aset Management" me permito manifestar lo siguiente:

Celio Omar Palma Irigaray , en mi carácter de titular de la empresa PALMA IRIGARAY CELIO OMAR (Conssur- Consultoría del Sur), manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi representada, no se encuentran bajo ninguno de los supuestos que establece el artículo 19 del Texto Único de la Ley 22 de 27 junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Atentamente,

Celio Omar Palma Irigaray

Representante Legal

Pasaporte N° D293974



### Observaciones:

La firma de éste documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá.